



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 **2017-01391** 00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, la notificación infructuosa a la dirección CALLE 132 No 94 C- 56 (No01 expediente digital).

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago al demandado FRANCISCO JAVIER PEREZ PEREZ a las direcciones CALLE 132 No 94 C -56 **APTO 202** de Bogotá y javierandresperez123@gmail.com . En consecuencia, se insta a dicho extremo para que cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (si se trata de la dirección electrónica).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>079</u> de hoy <u>22 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p><i>Viviana Catalina Miranda Monroy</i></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6acc4744b0c05dd6076df15ab52c28010db3537d37ff52e0c4e6dd01aa6cbf**

Documento generado en 20/10/2021 08:30:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>